



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 440 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

12 JUN. 2023

VISTOS: El proveído N° 3854, de fecha 30 de mayo del 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, **sobre Conformación de Comité de Rotación, Destaque,** de los servidores asistenciales y administrativos de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito al Informe N° 083-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 29 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-DG-DISA-APURIMAC II-ANDAHUAYLAS, de fecha 16 de enero del 2023, en el cual, **SE RESUELVE: CONFORMAR,** el comité de Rotación, Destaque y Reasignación del Personal de la Dirección de Salud Apurímac II, correspondiente al año 2023, a partir de la presente resolución, integrado por los siguientes servidores quienes tienen la calidad de evaluadores:

COMITÉ DE ROTACION, DESTAQUE Y REASIGNACION.

MIEMBROS TITULARES	CARGO
LI. ADM. MAYRA RINCON CEBRIAN	PRESIDENTE
ABOG. ROBER LEGUIA BRAVO	SECRETARIO
M.C. IMMER LINDONS HURTADO FLORES	PRIMER MIEMBRO
OBST. GERMAN HUAMANI GARCIA	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
CPC. YOLANDA YNCA VASQUEZ	PRESIDENTE
S.P. NORA ALARCON OROSCO	SECRETARIO
Q.F. YESICA ROMERO ORTIZ	PRIMER MIEMBRO Y SEGUNDO
VEEDORES	
ABOG. WILDER PALOMINO NOLASCO	
S.P. EMILIA GALINDO ROMAN	

Que, el artículo 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público prescribe que: "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor a (30) días, ni excederá el periodo presupuestal debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, el numeral 3.4 del Manual Normativo N° 002-92-DNP, Desplazamiento del personal establece como casos de procedibilidad del Destaque los siguientes: a) A Solicitud De La Entidad (por necesidad de Servicio), b) A Solicitud Del Servidor (por salud personal y familiar, y por unidad familiar) procede cuando está debidamente fundamentado por razones de salud y Unidad Familiar;

Que, para los efectos de llevar adelante tales cometidos, es conveniente reconfirmar el comité evaluador para para destaques, rotaciones, de los servidores asistenciales y administrativos de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, quienes actuarán de acuerdo a la normativa, verificando el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de destaque, rotación o reasignación;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 440 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 12 JUN. 2023

Que, mediante Informe N° 083-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 29 de mayo del 2023, remitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, quien sugiere la conformación del Comité de Rotación, Destaque, del personal de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con la finalidad de continuar con los tramites presentados por los administrados, en consecuencia propone la conformación de Comité mediante acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, Comité de Rotación y Destaque, periodo - 2023, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, los cuales estará conformados por los siguientes servidores:

TITULARES

PRESIDENTE
SUPLENTE

CPC. MIGUEL ANGEL PALLQUI ALFARO
CPC. YOLANDA YNCA VASQUEZ

SECRETARIO
SUPLENTE

ABOG. VAROSKI ROMERO BELTRAN
ABOG. MOISES DAVID REYES LIMAS

MIEMBRO
SUPLENTE

M.C. INNER LINDONS HURTADO FLORES
OBST. GERMAN HUAMANI GARCIA

VEEDORES

ABOG. GERARDO FLORES LLAVE
S.P. EMILIA GALINDO ROMAN

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la Comité y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch/mrdi



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II

Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
COR N° 23633
DIRECTOR GENERAL